



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Corrientes, 10 NOV 2016

6510

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 35-S-13 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Satoru Lucas Shindoi en su condición de Presidente Asociación Japonesa de Corrientes solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adrema A1-0002459-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR las deudas al inmueble en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0002459-1, propiedad de la Asociación Japonesa de Corrientes, hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

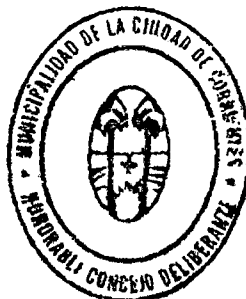
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

del
en
icar

ión

ble

su

IEZ

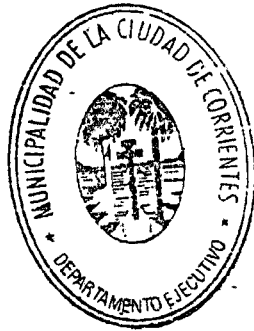
ONCEJ
CUTIV

CORRIENTES
AÑO
ORA
1000

VISTO: LA ORDENANZA N° 6510 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-11-2016

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2731 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-11-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

(J.F.)

ORDEN

VISTO

Departam

CONSEJO

General
del Inmu

deudas.

Orgánica
Concejo

POR EL

ART.-1º

ART.-2º

ART.-3º

ART.-4

ART.-5º

DADO I
DIAS D

RICARDO
SE
Honorable
Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO		
ENTRADAS		HORA
6 NOV. 2016		16-
SALIDAS		